



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

El Guabo, 23 de mayo del 2025

INFORME NO. EMPT-G-007-UTH-2025-INF

DE: ING. JOHNNY EDGAR URDIN GONZÁLEZ - ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

PARA: ABG. JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ

ASUNTO: PROYECTO REFORMA DE ESTATUTO - AREA DE TALENTO HUMANO

INTRODUCCION:

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, como entidad responsable de la gestión del tránsito y la movilidad en el cantón, reconoce la necesidad de actualizar su marco normativo interno a fin de responder de manera eficaz a los nuevos desafíos institucionales, operativos y sociales. En este contexto, la Unidad de Talento Humano ha identificado la importancia de reformar el Estatuto Institucional como un paso fundamental para fortalecer la estructura organizacional, optimizar los procesos de gestión del personal y promover una cultura organizacional basada en principios de transparencia, eficiencia y equidad.

La presente propuesta de reforma tiene como objetivo principal modernizar y adecuar el estatuto vigente a la normativa legal actual, así como a las necesidades reales de la institución y su equipo humano. Este proceso permitirá consolidar un modelo de gestión del talento humano orientado al desarrollo profesional, el fortalecimiento de capacidades, y la mejora continua del desempeño institucional.

Desde la Unidad de Talento Humano, se ha trabajado en una revisión integral del estatuto, incorporando criterios técnicos, legales y administrativos, así como las buenas prácticas en la gestión pública. Se ha considerado, además, la participación y el aporte de diferentes áreas de la institución, con el propósito de garantizar una reforma inclusiva, coherente y alineada con los objetivos estratégicos de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.

OBJETIVOS:

Reformar el Estatuto Institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo con el fin de actualizar, incorporar o suprimir atribuciones de la Unidad de Talento Humano, alineándolas con la normativa legal vigente, las necesidades organizacionales actuales y los principios de eficiencia, transparencia y gestión estratégica del talento humano.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Revisar y analizar el estatuto institucional vigente, identificando las atribuciones actuales de la Unidad de Talento Humano y su pertinencia con respecto a la estructura orgánica y funcional de la entidad.
2. Comparar las atribuciones existentes con los lineamientos establecidos por los organismos de control (Ministerio de Trabajo y la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las normativas conexas), así como con buenas prácticas de gestión pública.
3. Diseñar propuestas de modificación que incluyan la incorporación de nuevas funciones necesarias o la eliminación de atribuciones obsoletas o duplicadas, asegurando una mejor distribución de responsabilidades dentro de la institución.
4. Fortalecer el rol estratégico de la Unidad de Talento Humano, orientándola hacia la planificación, gestión por competencias, desarrollo profesional y bienestar laboral del personal institucional.
5. Elaborar el documento final de reforma del estatuto institucional, que incluya las nuevas disposiciones relacionadas con la Unidad de Talento Humano, para su aprobación y posterior implementación.

JUSTIFICACION:

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, como parte del sistema institucional del Estado ecuatoriano, tiene la responsabilidad de estructurar su funcionamiento conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y participación, establecidos en la Constitución de la República del Ecuador (Art. 227). En este marco, la reforma del Estatuto Institucional se convierte en un instrumento fundamental para asegurar la coherencia entre la normativa interna y el ordenamiento jurídico nacional.

La Unidad de Talento Humano, como dependencia estratégica dentro de la estructura institucional, requiere de una normativa clara, moderna y coherente que oriente sus atribuciones hacia la gestión por competencias, la planificación del desarrollo del personal, el fortalecimiento organizacional y la generación de condiciones laborales adecuadas.

La reforma propuesta busca, por tanto, actualizar las atribuciones de la Unidad de Talento Humano, suprimiendo aquellas que han quedado obsoletas o que generan duplicidad funcional, e incorporando nuevas funciones alineadas con las necesidades actuales de la Empresa y con las





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

buenas prácticas de gestión pública. Esto permitirá consolidar un modelo organizacional eficiente, flexible y adaptado a los requerimientos legales y operativos actuales, fortaleciendo el desempeño institucional y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

CONTEXTO:

Artículo 26.- Unidad Talento Humano. – de acuerdo con el Estatuto orgánico de gestión organización por procesos de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, establece:

Misión: Administrar el sistema integrado de desarrollo del Talento Humano y de remuneraciones y beneficios, de acuerdo con la normativa legal vigente, con el fin de establecer una cultura organizacional óptima, clima labora saludable y dotar a la EPMT-G de personal idóneo, para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Responsable: Analista de Talento Humano

Atribuciones y responsabilidades: las atribuciones y responsabilidades del Analista de Talento Humano de la EPMT-G, además de las previstas en la Ley orgánica de empresas públicas, en la ordenanza de creación de la Empresa, se describen las siguientes:

- a) Ejecutar las resoluciones, sistemas y procedimientos debidamente aprobados para la administración de Recursos Humanos;
- b) Administrar el sistema de remuneraciones, compensaciones y beneficios sociales que ofrece la EPMT-G a su personal;
- c) Realizar pruebas técnicas, psicométricas y entrevistas de selección de personal;
- d) Elaborar y ejecutar el plan de inducción de personal en coordinación con otras dependencias de la EPMT-G;
- e) Elaborar el cronograma de Evaluación de desempeño del personal para poner a consideración de la Máxima Autoridad de la EPMT-G;
- f) Fortalecer técnicamente la gestión de talento humano para el cumplimiento de competencias, a través de herramientas y normativas relacionadas a las políticas y lineamientos institucionales;
- g) Elaborar proyectos, estatuto de gestión organizacional por procesos, manual de funciones, plan operativo anual, plan estratégico, normativa interna, manuales e indicadores de gestión de talento humano;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

- h) Coordina el pago de remuneraciones y salarios unificados mensuales según el régimen laboral, así como el pago de beneficios, liquidaciones, efectuando además los movimientos relacionados en el sistema del IESS;
- i) Mantener actualizados los registros, controles, informaciones y estadísticas funcionales e individuales del personal de la EPMT-G;
- j) Dirigir las relaciones laborales con las diferentes organizaciones clasistas y administrar los contratos colectivos, a fin de armonizar la consecución de los objetivos de la EPMT-G;
- k) Monitorear el cumplimiento del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la EPMT-G;
- l) Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

Productos:

1. Planificación anual de Talento Humano;
2. Plan de Capacitación y formación;
3. Manual de clasificación, valoración y descripción de puestos;
4. Instrumentos de evaluación del desempeño;
5. Distributivo de remuneraciones unificadas;
6. Instructivo del reclutamiento y selección de personal;
7. Estructura Orgánica;
8. Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos;
9. Manual de Funciones;
10. Plan Anual de vacaciones;
11. Reglamento Interno de Administración de Talento Humano;
12. Registro y actualización de datos del personal;
13. Roles de pago;
14. Base de datos del personal;
15. Contratos del personal, sujetos a la LOEP, LOSEP y normas conexas;
16. Informe mensual de novedades, movimiento de personal (traslado, ingresos, egresos, y otros);
17. Informes técnicos de la Unidad de Talento Humano;





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

18. Informe de seguimiento, monitoreo y evaluación de ejecución de planes, programas, y proyectos;
19. Planillas de aportes y fondos de reserva IESS;
20. Programa anual de Seguridad y Salud ocupacional;
21. Plan Integral de Seguridad y Salud e higiene ocupacional y prevención de riesgos laborales del personal;
22. Informe de cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud ocupacional del trabajo;
23. Registros y estadísticas de ausentismo y accidentes de trabajo;
24. Plan de atención médica primaria y secundaria para el personal;
25. Actas de confidencialidad;
26. Respaldo digital de reloj biométrico;
27. Informe SIGAME sobre Talento Humano; y,
28. Informe anual de labores.

ANÁLISIS

A continuación, se presenta un resumen consolidado de los literales, eliminando redundancias y agrupando funciones similares para mayor claridad, y así de esta manera se puede organizar mejor la información y llevarla mayor coherencia:

Atribuciones y responsabilidades propuestas:

Propuesta	Normativa legal	Observación
Ejecutar y dar seguimiento a resoluciones, procedimientos, normativas internas y políticas institucionales relacionadas con la administración del recurso humano.	Artículo 52 Este artículo define las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH).	Literal a, b, c, f, k, m.
	Artículo 51 Este artículo acompaña a las UATH en su rol rector y de vigilancia	Literal a, b, c.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

Gestionar el sistema de remuneraciones, compensaciones, beneficios sociales, liquidación, así como coordinar los movimientos correspondientes en el sistema del IESS	<p>LOSEP (Arts. 103-106, 112-113) y su Reglamento (Arts. 1, 79, 117), que regulan el sistema y administración de remuneraciones, beneficios y coordinación interna del talento humano.</p> <p>Ley de Seguridad Social (IESS), en sus Arts. 31 y 32, que facultan a la Dirección General para gestionar afiliaciones, aportes, fondos y liquidaciones correspondientes al Seguro.</p>	De conformidad con la Ley Orgánica de Servicio Público.
Administrar procesos de selección de personal, incluyendo la aplicación de pruebas técnicas, psicométricas y entrevistas.	<p>El enunciado está claramente respaldado por la LOSEP, artículo 52</p> <p>Reglamento General a la LOSEP, artículos 176-179, que definen y regulan técnicamente el subsistema de selección de personal en el sector público. Estas normas incluyen la aplicación obligatoria de pruebas técnicas, psicométricas y entrevistas dentro de un proceso transparente y sujeto a carrera administrativa.</p>	Literales i y ñ. De conformidad con la Ley Orgánica de Servicio Público.
Planificar e implementar programas de inducción y evaluación del desempeño, en coordinación con otras dependencias.	<p>Tu enunciado está respaldado en la LOSEP (arts. 76-80) y su Reglamento General (arts. 219-227), donde se establece formalmente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ La planificación institucional del programa de evaluación del desempeño.	De conformidad con la Ley Orgánica de Servicio Público.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

	<ul style="list-style-type: none">✓ La implementación técnica de la evaluación, con estándares claros y efectos vinculantes.✓ La inducción al cargo a través del período de prueba, con evaluación de desempeño incluida.✓ La coordinación con otras dependencias institucionales para asesoría, consolidación de resultados y generación de planes de mejoramiento y formación.	
Diseñar y ejecutar planes, proyectos y herramientas de gestión organizacional, tales manuales de funciones, planes estratégicos, y operativos, e indicadores de gestión del área de talento humano	LOSEP, especialmente en el Art. 52, que facultan a las UATH para diseñar y aplicar manuales, indicadores y proyectos estratégicos del talento humano. Asimismo, los Artículos 53 a 56 enmarcan la planificación institucional como parte del sistema integrado de desarrollo del talento humano en el sector público.	Literales b, d, h, n. Ley Orgánica de Servicio Público.
Fortalecer la gestión del talento humano mediante la aplicación de herramientas y técnica alineadas a las competencias institucionales.	El fortalecimiento de la gestión del talento humano mediante herramientas y técnicas basadas en competencias institucionales está plenamente fundamentado en la LOSEP, especialmente en: Art. 52, que facultan a las UATH a diseñar manuales de competencias, indicadores y	Literales d, b, i, y n



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

	<p>participar en proyectos estratégicos de desarrollo institucional.</p> <p>Artículos 53 y 54, que integran el enfoque de competencias dentro del sistema de desarrollo del talento humano del sector público.</p>	
Mantener actualizado los registros, controles e información estadística del personal.	<p>Reglamento General de la LOSEP, especialmente en los artículos 19, 21 y 22, los cuales regulan cómo registrar y custodiar toda la información del personal en un sistema institucional centralizado. Además,</p> <p>LOSEP, en su Art. 52, confiere a las UATH la competencia para gestionar y asegurar la integridad de estos registros.</p>	Literal b, i.
Dirigir las relaciones laborales, incluyendo la administración y suscripción de contratos, de acuerdo con la normativa vigente.	<p>Está sólidamente fundamentado en la LOSEP y su Reglamento General, específicamente en:</p> <p>Art. 52 LOSEP, que establece las atribuciones de la UATH para dirigir las relaciones laborales y contratos.</p> <p>Art. 16 Reglamento LOSEP, que regula los nombramientos formales.</p> <p>Art. 143 Reglamento LOSEP, sobre contratos de servicios ocasionales y sus límites.</p> <p>Arts. 18 y 19 Reglamento LOSEP, que obligan al registro y formalización del contrato dentro del sistema institucional.</p>	



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

Monitorear el cumplimiento del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la EPMT-G;	Art. 52, que facultan a la UATH para elaborar el reglamento interno y aplicar sistemas que alertan incumplimientos.	Literales c, g.
	Art. 79 del Reglamento General LOSEP, que obliga a vigilar el cumplimiento del reglamento interno institucional.	
	Y los reglamentos internos institucionales concretos (ej. Acuerdo 70-2014) que definen los mecanismos operativos de monitoreo y reporte.	
Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.	Se sustenta principalmente en: Art. 226 y 227 de la Constitución, que definen la sujeción al marco constitucional y legal, y los principios rectores de la administración. Art. 229, que obliga a los servidores a regirse por la ley en todos los aspectos del servicio público. Art. 2 y Art. 52 de la LOSEP, que responsabilizan a las UATH por cumplir y hacer cumplir la ley y sus normas vinculadas.	

Las funciones relacionadas con la administración del talento humano en las instituciones públicas ecuatorianas están fundamentadas principalmente en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento General, que establecen las atribuciones de las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) para ejecutar y dar seguimiento a normativas internas, gestionar remuneraciones y beneficios sociales, administrar procesos de selección, planificar programas de inducción y evaluación del desempeño, y diseñar planes y herramientas de gestión organizacional. Además, estas normativas regulan la actualización de registros y controles estadísticos del





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

personal, la dirección de las relaciones laborales mediante la suscripción y administración de contratos, y el monitoreo del cumplimiento del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano. Todo ello debe hacerse en estricto cumplimiento de la Constitución, la ley, los estatutos y disposiciones institucionales que determinan la organización de cada dependencia y la naturaleza del empleo, garantizando la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública.

De esta manera los productos quedarían de la siguiente manera:

1. Planificación anual de talento humano, capacitación y formación.
2. Manuales de clasificación, valoración, descripción y funciones de puestos.
3. Instrumentos para evaluación del desempeño y distribución unificada de remuneraciones.
4. Instructivo de reclutamiento, selección, contratación y actualización de datos del personal, incluyendo registros y bases de datos.
5. Estructura orgánica y estatuto organizacional por procesos.
6. Plan anual de vacaciones y roles de pago.
7. Reglamento interno de administración de talento humano.
8. Informes técnicos mensuales y anuales sobre novedades, movimientos, seguimiento y evaluación de planes y proyectos.
9. Planillas de aportes al IESS y fondos de reserva.
10. Programas y planes integrales de seguridad, salud ocupacional, prevención de riesgos, y atención médica para el personal, con registros de ausentismo y accidentes laborales.
11. Actas de confidencialidad y respaldo digital de reloj biométrico.
12. Informe SIGAME sobre talento humano.

CONCLUSIONES

La propuesta de reforma al Estatuto de Administración del Talento Humano responde a la necesidad de unificar, organizar y clarificar las funciones, procesos y productos generados por las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) en las instituciones públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento General. Esta reforma no implica la supresión de contenidos esenciales, sino una integración coherente de los mismos, orientada a eliminar redundancias, facilitar la interpretación normativa y asegurar una gestión más efectiva del talento humano.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

La unificación de contenidos permite consolidar en un solo cuerpo normativo los principales procesos que rigen la planificación, administración, evaluación, control y desarrollo del personal, fortaleciendo con ello la estructura técnica de las UATH y mejorando su capacidad operativa. Además, la reforma asegura que todos los procedimientos y productos estén alineados con los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, transparencia y buen gobierno, pilares fundamentales de la gestión pública ecuatoriana.

La reforma también incorpora elementos orientados al bienestar integral del personal, como programas de salud ocupacional, prevención de riesgos laborales y mecanismos de control de asistencia y confidencialidad, lo que refuerza una visión moderna de la gestión del talento humano basada en el respeto a los derechos, el desarrollo profesional y la seguridad en el trabajo.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que la actualización del Estatuto se realice de forma participativa, involucrando a todas las unidades organizativas a través de mesas de trabajo o talleres técnicos, de manera que el rediseño estructural responda a las necesidades reales de la institución. Se sugiere que, de manera paralela, se revise y actualice el Orgánico Funcional por Procesos, con el propósito de mantener coherencia entre la estructura institucional y las funciones asignadas a cada puesto. Finalmente, se plantea que se incorporen mecanismos de seguimiento y evaluación organizacional, con indicadores que permitan medir el desempeño institucional, monitorear el impacto de la nueva estructura y generar procesos de mejora continua basados en evidencia.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Johnny Urdan González.
Ing. Johnny Urdan González.

ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



KIKE ÁLVAREZ
• ALCALDE •

